

inicialmente el Programa de Actuación Urbanística para el desarrollo del Sector 15 del Plan General de Ordenación Urbana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el citado acuerdo se somete a información pública por el plazo de un mes, al objeto de poder ser examinado y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de enero de 1993.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Exposición pública de la aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General en el ámbito de actuación del Plan Especial del Casco Antiguo
III.C.25

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan General en el ámbito de actuación del Plan Especial del Casco Antiguo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana que establece que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes ... se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación, el citado acuerdo se somete a información pública por el plazo de un mes, al objeto de poder ser examinada y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de enero de 1993.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Determinación de las alturas de las edificaciones en atención al ancho de las calles
III.C.26

El Ayuntamiento acordó la conveniencia de concretar algunos puntos del Plan General de Ordenación Urbana que definen las alturas de las edificaciones, en atención al ancho de las calles.

En consecuencia, se ha acordado lo siguiente:

Primero: En las calles de anchura mayor o igual a seis metros y menor de diez, la altura de las edificaciones se fija en diez metros.

Segundo: En las calles que tengan una anchura igual o mayor de diez metros y menor de dieciocho podrán edificarse cuatro plantas, con una altura máxima de trece metros cincuenta centímetros.

Tercero: Cuando el ancho de la calle sea igual o mayor de dieciocho metros, podrán construirse cinco plantas, siendo la altura máxima permitida de diecisiete metros. El presente acuerdo se expone al público por el plazo de un mes, a efectos de examen por los interesados.

Santo Domingo de la Calzada, a 27 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 9 del P.G.O.U., en la calle Alfaro, y desestimación de la alegación contra la aprobación inicial del citado proyecto de reparcelación
III.C.27

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, acordó:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 9 del Plan General de Ordenación Urbana, en la calle Alfaro, desestimando la alegación presentada por D. Nemesio Bartolomé Ortúzar en razón a los motivos que obran en el expediente.

Segundo: Dar al citado acuerdo los efectos prevenidos en los artículos 167 y 168 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero: Que el presente acuerdo se publique en el B.O.R., en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, notificándose individualmente a los

interesados y a quienes hubieren comparecido en el expediente, conforme dispone el artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, con remisión de una copia de la Resolución a la Comisión Provincial de Urbanismo, en los términos previstos en el número 2 del citado precepto reglamentario.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre de la Corporación, intervenga en la formalización del acuerdo de aprobación definitiva de la Reparcelación, conforme a lo dispuesto en los artículos 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de enero de 1.993.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO

Exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/92
III.C.28

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en la sesión del Pleno celebrado el día 22 de Octubre de 1992, el expediente de modificación de créditos núm. 1/92, del Presupuesto Municipal del presente ejercicio, se expone al público por espacio de 15 días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el art. 38-2 del Real Decreto 500/1990, de 29 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley anteriormente citada.

En Torremontalbo, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Alcalde-Presidente, Iñigo Manso de Zúñiga Guirior.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública del expediente nº 1/92 de Modificación de Créditos
III.C.29

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1992, aprobó inicialmente el expediente nº 1/1992 de suplementos de créditos, el cual queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Uruñuela, a 30 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

MANCOMUNIDAD DE LA RIOJA-ALTA

Corrección error del anuncio de aprobación inicial del presupuesto de 1993
III.C.31

Observado error en el anuncio aparecido el B.O.R. número 154 de 24-12-1992, mediante el presente anuncio se procede a la subsanación del mismo en el siguiente sentido:

Donde dice: "Aprobación inicial del Presupuesto de 1992".

Debe decir: "Aprobación inicial del Presupuesto de 1993".

Rodezno a 7 de enero de 1993.— El Presidente.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.5

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta

fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de Goasam S.A., contra resolución de fecha 29 de Septiembre de 1992, dictada en expediente número 18.689/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 28 de febrero de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 203/89.

Este recurso lleva el número 467/92.

inicialmente el Programa de Actuación Urbanística para el desarrollo del Sector 15 del Plan General de Ordenación Urbana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el citado acuerdo se somete a información pública por el plazo de un mes, al objeto de poder ser examinado y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de enero de 1993.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Exposición pública de la aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General en el ámbito de actuación del Plan Especial del Casco Antiguo
III.C.25

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan General en el ámbito de actuación del Plan Especial del Casco Antiguo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana que establece que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes ... se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación, el citado acuerdo se somete a información pública por el plazo de un mes, al objeto de poder ser examinada y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de enero de 1993.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Determinación de las alturas de las edificaciones en atención al ancho de las calles
III.C.26

El Ayuntamiento acordó la conveniencia de concretar algunos puntos del Plan General de Ordenación Urbana que definen las alturas de las edificaciones, en atención al ancho de las calles.

En consecuencia, se ha acordado lo siguiente:

Primero: En las calles de anchura mayor o igual a seis metros y menor de diez, la altura de las edificaciones se fija en diez metros.

Segundo: En las calles que tengan una anchura igual o mayor de diez metros y menor de dieciocho podrán edificarse cuatro plantas, con una altura máxima de trece metros cincuenta centímetros.

Tercero: Cuando el ancho de la calle sea igual o mayor de dieciocho metros, podrán construirse cinco plantas, siendo la altura máxima permitida de diecisiete metros. El presente acuerdo se expone al público por el plazo de un mes, a efectos de examen por los interesados.

Santo Domingo de la Calzada, a 27 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 9 del P.G.O.U., en la calle Alfaro, y desestimación de la alegación contra la aprobación inicial del citado proyecto de reparcelación
III.C.27

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, acordó:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 9 del Plan General de Ordenación Urbana, en la calle Alfaro, desestimando la alegación presentada por D. Nemesio Bartolomé Ortúzar en razón a los motivos que obran en el expediente.

Segundo: Dar al citado acuerdo los efectos prevenidos en los artículos 167 y 168 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero: Que el presente acuerdo se publique en el B.O.R., en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, notificándose individualmente a los

interesados y a quienes hubieren comparecido en el expediente, conforme dispone el artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, con remisión de una copia de la Resolución a la Comisión Provincial de Urbanismo, en los términos previstos en el número 2 del citado precepto reglamentario.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre de la Corporación, intervenga en la formalización del acuerdo de aprobación definitiva de la Reparcelación, conforme a lo dispuesto en los artículos 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de enero de 1.993.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE TORRENTALBO

Exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/92
III.C.28

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en la sesión del Pleno celebrado el día 22 de Octubre de 1992, el expediente de modificación de créditos núm. 1/92, del Presupuesto Municipal del presente ejercicio, se expone al público por espacio de 15 días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el art. 38-2 del Real Decreto 500/1990, de 29 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley anteriormente citada.

En Torremontalbo, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Alcalde-Presidente, Iñigo Manso de Zúñiga Guirior.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública del expediente nº 1/92 de Modificación de Créditos
III.C.29

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1992, aprobó inicialmente el expediente nº 1/1992 de suplementos de créditos, el cual queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Uruñuela, a 30 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

MANCOMUNIDAD DE LA RIOJA-ALTA

Corrección error del anuncio de aprobación inicial del presupuesto de 1993
III.C.31

Observado error en el anuncio aparecido el B.O.R. número 154 de 24-12-1992, mediante el presente anuncio se procede a la subsanación del mismo en el siguiente sentido:

Donde dice: "Aprobación inicial del Presupuesto de 1992".

Debe decir: "Aprobación inicial del Presupuesto de 1993".

Rodezno a 7 de enero de 1993.— El Presidente.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.5

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta

fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de Goasam S.A., contra resolución de fecha 29 de Septiembre de 1992, dictada en expediente número 18.689/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 28 de febrero de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 203/89.

Este recurso lleva el número 467/92.